	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR - INDUPAL</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 3.0
		Pág. 1 de 2

**DG 399**

**CIDAD Y FECHA:** VALLEDUPAR, OCTUBRE 5 DE 2020.

**PARA:** ORGANISMOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE (CLUBES, LIGAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CORPORACIONES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS).


**DE:** DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PARA ENTRENAMIENTOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A CARGO DE INDUPAL PARA EL AÑO 2021.

**FECHA DE CIERRE:** NOVIEMBRE 25 DE 2020.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL, con la implementación y cumplimiento del programa de políticas públicas para el deporte y la recreación, en aras del fortalecimiento de las organizaciones Deportivas de la ciudad de Valledupar, y lograr un mejor control bajo el respeto de los principios de Transparencia, Equidad, Inclusión y Retribución de la Administración de Parques y Escenarios, en la democratización y asignación de los espacios deportivos en los escenarios, a cargo de INDUPAL, de acuerdo con el Decreto 000887 del 20 de Octubre de 2017 y el Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de los Parques y Escenarios Deportivos, a Cargo de INDUPAL y en cumplimiento de las políticas nacionales del Gobierno en Línea, informa que las solicitudes de espacios de entrenamientos en los escenarios deportivos para el año 2020, se informará a través de la página web [www.indupalvalledupar.gov.co](http://www.indupalvalledupar.gov.co) y medio de comunicación institucional a partir del 15 de Octubre de 2020, para lo cual se realizarán los siguientes pasos:

- Se convocará en cada escenario, a una reunión con las organizaciones deportivas entre el 1 al 15 de Diciembre de 2020, donde se definirán los días y horarios para entrenamiento deportivo que el organismo deportivo debe solicitar a través de un escrito dirigido al Director de INDUPAL antes del 25 de Noviembre del año en curso; si el representante del organismo deportivo no cumple con el proceso ni asiste a la reunión deberá esperar los espacios que no hayan sido solicitados.
- Cada organización deberá entregar al momento de la reunión, una carpeta donde repose copia de la solicitud radicada en INDUPAL, copia del reconocimiento deportivo vigente, expedido por INDUPAL para los Clubes y para las Asociaciones, Ligas y Federaciones y acta de Auto del Reconocimiento para las JAC o certificado de existencia, según sea el caso por los entes competentes, Paz y Salvo expedido por la Oficina de Administración de Parques y Escenarios Deportivos de INDUPAL por concepto de Retribución de uso de espacios deportivos hasta Diciembre de 2020.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR - INDUPAL	Código: FT-GD-02
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha: 19/03/2013
		Versión: 3.0
		Pág. 2 de 2

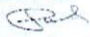
- La Aprobación o Rechazo de las solicitudes de espacios para entrenamiento deportivo, se realizará con base en el formato de Criterio de Evaluación de Comportamiento y Corresponsabilidad en Escenarios para Organizaciones Deportivas y se dará a conocer la última semana del mes de Diciembre de 2020, mediante notificación al correo electrónico registrado. Una vez aprobada, deberá presentarse en la Oficina de Administración de Parques y Escenarios Deportivos de INDUPAL para el diligenciamiento del Acuerdo de Préstamo de Uso Habitual para Organizaciones Deportivas.


Recordamos a los Organismos Deportivos y a sus usuarios que deberán aceptar, acatar y dar cumplimiento a las Políticas de Uso y Comportamiento, y Horarios establecidos dentro de los Escenarios Deportivos, a las Leyes 1445 de 2011, con relación al Deporte Profesional y 1801 de 2016, relacionado con el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, al Acuerdo 009 de 2008 "**MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**" y demás normas de comportamiento que apliquen.


**NOTA: EN NINGÚN MOMENTO INDUPAL SE COMPROMETE A ENTREGAR EL ESPACIO DE ENTRENAMIENTO SOLICITADO, ES FACULTATIVO Y SE RESERVA EL DERECHO DE NO HACERLO.**

Atentamente,

  
**JAILER PÉREZ GARCÍA**  
 Director General - INDUPAL

Elaboro: Ricardo Arzuaga Salazar   
 Prof. Univ. Administración de Parques y Escenarios Deportivos - INDUPAL.

Revisó: Juan Carlos Zuleta Cuéllar   
 Jefe Oficina Jurídica - INDUPAL

Revisó: Marlonis Sierra Vidal   
 Jefe Oficina Deportes - INDUPAL